

Contribuyente: JACQUELINE ESTER BECERRA
CATALAN R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: VATICANO 20, Villa: CARLOS SCHENEIDER, DONIHUE
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE 01 AL 370 EMITIDAS Y DEL 371 AL 5000 SIN EMITIR INFRACCION CALIFICADA DE MENOR GRAVE FECHA DE LA PERDIDA 21.04.2018 FECHA DEL AVISO AL SII 27.04.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806029975.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 27869.

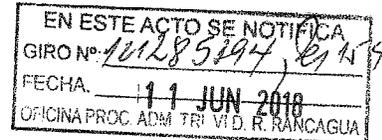
II. REBÁJASE la multa a \$ 9289, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 22-06-2018.

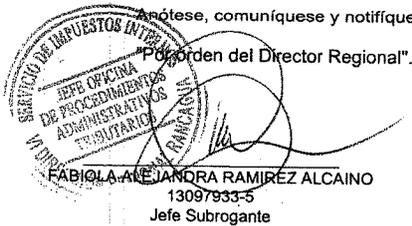
Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 318011518
Folio:
Fecha de la infracción: 02-06-2018
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 27869
Condonación	\$ 18580
Sanción Aplicada	\$ 9289



Apótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEXANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE